

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 30 de mayo de 2023

Radicado No. 2023-00003-00

En atención a la solicitud precedente, advierte el despacho que en la providencia que antecede, se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

Corregir el párrafo introductorio del proveído del pasado 23 de marzo del año que avanza en el sentido de indicar que se hace referencia específicamente a lo señalado por los artículos 183 y **186** del Código General del Proceso, y no como allí se dijo.

Efectuado lo anterior, se reprograma la diligencia para obtener prueba anticipada de exhibición de documentos, la cual se realizará a partir de las 3:00 pm del día 14 de junio del año 2023.

La parte interesada **comuníquese vía mensaje de datos** a la convocada la nueva fecha, atendiendo que la notificación se surtió para una fecha anterior.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ